



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Jorge Eduardo DIEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, sin tener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2015 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, sin tener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo



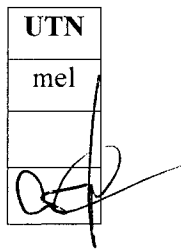
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Jorge Eduardo DIEZ,  
Legajo N° 5261, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 779/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior